

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 20
Fecha: 28.03.2020

Asunto:
NUEVAS MEDIDAS LABORALES

Estimado/a asociado/a:

El BOE de hoy publica el [Real Decreto-ley 9/2020](#), por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Esta norma entra en vigor hoy mismo.

Principalmente, incorpora las siguientes novedades:

- a) La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, **no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo.**
- b) Se establece la **interrupción del cómputo de la duración de los contratos temporales**, incluidos los formativos, de relevo y de interinidad, que alcanzarán su duración máxima efectiva, desplegando plenos efectos durante el tiempo inicialmente previsto.
- c) Las solicitudes de ERTES presentadas por la empresa que contuvieran **falsedades o incorrecciones darán lugar a las sanciones** correspondientes, así como solicitar medidas en relación al empleo que no resultaran necesarias o no tuvieran conexión suficiente con la causa que las origina, siempre que den lugar a la generación o percepción de prestaciones indebidas.
- d) Las medidas extraordinarias en materia de **cotizaciones y protección por desempleo** previstas serán de aplicación a los afectados por los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada comunicados, autorizados o iniciados, con anterioridad **siempre que deriven directamente del COVID-19.**
- e) La **duración de los expedientes de regulación de empleo** autorizados al amparo de las causas previstas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no podrá extenderse más allá del periodo en que se mantenga el **estado de alarma.**

Adjunto para su conocimiento el comunicado elaborado por CEIM valorando estas medidas.

Un atento saludo.

Luis Méndez López
Director Asuntos Laborales

COMUNICADO DE PRENSA

27 de marzo de 2020

COMUNICADO DE CEIM CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE TRAS LAS MEDIDAS ANUNCIADAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DEL 27 DE MARZO DE 2020

Los empresarios y autónomos de Madrid rechazan de forma categórica la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de hoy consistente en prohibir de manera unilateral acometer despidos temporalmente por la situación extraordinaria en la que ha derivado la crisis del coronavirus. A juicio de CEIM esta medida autoritaria y que atenta con la libertad de empresa recogida en nuestra Constitución, va a provocar una multiplicación del desempleo debido a la desaparición de miles de empresas que no podrán aguantar la situación de crisis actual y terminarán en la quiebra técnica. Frente a la opción de que las empresas puedan adaptarse a la tremenda crisis actual y salvar empleos, el Gobierno opta de esta manera por condenar al cierre definitivo a muchísimas empresas y automáticamente envía a todos sus trabajadores al paro.

Al mismo tiempo, esta situación de desaparición de numerosas empresas va a generar una situación de falta de recursos económicos al Estado para ejercer su labor fundamental de auxilio a los colectivos más desfavorecidos. En opinión de CEIM esta disparatada decisión condena a España a mayores índices de pobreza y lanza al exterior un mensaje de que somos un país sin seguridad jurídica, por lo tanto aleja decisiones de inversión, las cuales generan riqueza y empleo para todos. El intervencionismo en el mercado de trabajo es una garantía de freno en las contrataciones y un motor de generación de desempleo, especialmente en los colectivos más desfavorecidos, que son los que estamos especialmente obligados a ayudar como sociedad de progreso.

CEIM recuerda que en una economía de mercado, el Estado tiene la obligación de asegurar un marco jurídico que permita la libre competencia y la iniciativa de las empresas. Esto incluye la protección de los derechos de propiedad y, por lo tanto, de tomas de decisiones dentro de un marco jurídico conocido. El Gobierno debe controlar que todos los ciudadanos respetan la ley, pero en ningún caso influir o interferir en sus actividades.



Por todo ello, CEIM exige al Gobierno de España la inmediata retirada de esta decisión en beneficio de España.

Diego de León, 50
28006 MADRID

91 411 53 17

comunicacion@ceim.es



www.ceim.es